



RESOLUCIÓN No.

-- 0558

27 FEB 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'116.804.921, se encuentra adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, ostenta los títulos académicos de Licenciada en Pedagogía Infantil, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza y Magíster en TIC para la Educación, ejerciendo el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Grado 3 Nivel A (con Maestría) del Escalafón Docente, desempeñando funciones en el Área de Preescolar para la Institución Educativa El Algarrobo, Sede Principal en el Municipio de Orocué, Departamento de Casanare.

Que, la Educadora *MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ*, participó en el Proceso Ordinario de Traslados convocado por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, y según correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca manifestó la intención de suscribir el convenio interadministrativo, previo agotamiento de los requisitos legales, y ante la existencia de la disponibilidad de plaza vacante, la disponibilidad presupuestal y a los resultados publicados a través de la Resolución Departamental Nro. 009 de 2026, donde se aprobó su traslado a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Arauca (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0001 de febrero 20 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Área de Desempeño, Grado y Nivel en el Escalafón Docente a *MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ*, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento de Arauca (Secretaría de Educación).

AL

B



RESOLUCIÓN No.

-- 0558

27 FEB 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar el traslado sin solución de continuidad a la Educadora **MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'116.804.921, Licenciada en Pedagogía Infantil, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza y Magister en TIC para la Educación, quien ostenta Derechos de Carrera en el Cargo de Docente de Aula, Área de Preescolar, Grado 3 Nivel A (con Maestría) del Escalafón Docente; a la Planta de Personal Directivo Docente a cargo del Departamento de Arauca (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente traslado surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión de la Educadora **MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ**, en el cargo de Docente de Aula, Área de Preescolar de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados de la Educadora **MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ**, por parte de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo Nro. 0001 de febrero 20 de 2026.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución a la Educadora **MARÍA NATALIA GAMBOA RODRÍGUEZ**, al Departamento de Arauca (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa El Algarrobo en el Municipio de Orocué, Departamento de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

27 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.